

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 25

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Alfredo Rafael Deluque Zuleta</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U</b>
Circunscripción	<b>La Guajira</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<a href="mailto:alfredo.deluque@camara.gov.co">alfredo.deluque@camara.gov.co</a>

<b>Informe de gestión</b>
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
<b>Información mínima obligatoria</b>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<b><u>AUTOR Y/O COAUTOR</u></b>
<b>PERIODO JULIO- DICIEMBRE DE 2020</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Ley Estatutaria 063/2020C “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia”.</li> <li>- Proyecto de Ley 067/2020C “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”</li> <li>- Proyecto de Ley 106/2020C “Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 21 de la ley 105 de diciembre 30 de 1993 y se dictan otras disposiciones”</li> <li>- Proyecto de Ley 124/2020C “Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”</li> </ul>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 25

- Proyecto de Ley 128/2020C “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones”
- Proyecto de Ley 152/2020C “Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones”
- Proyecto de Ley 240/2020C “Flexibilización del horario laboral para madres o padres cabeza de familia o con deberes familiares”
- Proyecto de Ley 268/2020C “Por medio del cual se crea el plan de adaptación y recuperación del turismo frente a la pandemia del covid-19”
- Proyecto de Acto Legislativo 287/2020C “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”
- Proyecto de Ley 305/2020C “Por el cual se modifica el artículo 45 de la ley 99 de 1993”
- Proyecto de Ley 308/2020C “Por medio del cual se establecen principios para el desarrollo de la pesca de forma sostenible”
- Proyecto de Ley 326/2020C “Por medio de la cual se crea el banco nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto”.
- Proyecto de Ley 374/2020C “Por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales”
- Proyecto de Ley 418/2020C “Por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 435/2020C “Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 25

- Proyecto de Ley 464/2020C “Por medio de la cual se establece el régimen para el abanderamiento de naves y artefactos navales en Colombia y se disponen incentivos para actividades relacionadas con el sector marítimo”

- Proyecto de Ley 470/2020C “Por el cual se modifica parcialmente la ley 56 de 1981”

### PERIODO MARZO- JUNIO DE 2021

- Proyecto de Acto legislativo 521/2021C “ Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la constitución política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural e histórico al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”.

- Proyecto de Ley 545/2021C “Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios”.

- Proyecto de Acto legislativo 546/2021C “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la constitución política”

- Proyecto de Ley 554/2021C “Por medio de la cual se establece el reajuste de las pensiones de acuerdo con el incremento del salario mínimo”


- Proyecto de Ley 556/2021C “Por medio del cual se crea y se regula el régimen del mercado de valorización de residuos sólidos, se fomenta la valorización de residuos en el marco de la promoción de la economía circular y se dictan otras disposiciones”, acumulado con los proyectos 089 y 281 de 2020 cámara.

- Proyecto de Ley 584/2021C “Por el cual se promueve la adopción de plataformas de tecnología de información y comunicaciones para la prevención y resolución de disputas y se dictan otras disposiciones”

- Proyecto de Ley 583/2021C “Por el cual se crea el sistema integrado de seguridad vehicular para automotores que se comercialicen en Colombia y se dictan otras disposiciones”


- Proyecto de Ley 613/2021C “Por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones”.

- Proyecto de Acto Legislativo 626/2021C “Por el cual se crea las circunscripciones especiales de juventudes en el congreso de la república, se fortalece la participación política y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	4 de 25

**PONENTE**  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

- Proyecto de Ley 327/2020c “Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones” (segundo debate)
- Proyecto de Ley 004/2020c “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas.”
- Proyecto de Acto Legislativo 025/2020C “Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la constitución política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258”
- Proyecto de Acto Legislativo 052/2020C “Por medio del cual se modifican los ingresos del sistema general de participaciones”.
- Proyecto de Ley 124/2020C “Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”
- Proyecto de Ley 127/2020C “Por medio de la cual se modifica la ley 1266 de 2008 y se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales”.
- Proyecto de Ley 152/2020C “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”
- Proyecto de Acto Legislativo 287/2020C “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”.
- Proyecto de Ley 342/2020C “Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 15 de la ley estatutaria 1751 de 2015”
- Proyecto de Ley 418C "Por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 25

y territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones".


- Proyecto de Ley Estatutaria 442/2020C "Por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de Ley 485/2020C "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Proyecto de Ley 507/2021C "Por la cual se adoptan medidas de garantía en los procesos contra funcionarios de elección popular, en materia de lucha contra la corrupción y por violaciones a los derechos humanos"
- Proyecto de Acto Legislativo 521/2021C "Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la constitución política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural e histórico al municipio de Puerto Colombia en el departamento del atlántico"
- Proyecto de Ley 595/2021C "Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- Proyecto de Ley 600/2021C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

**INFORME PARTICULAR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**Periodo 2020-2021**

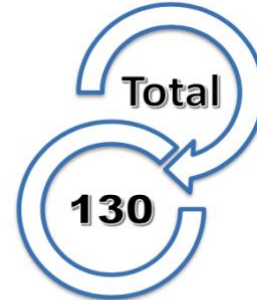
Información igualmente publica en el balance debidamente publicado por la Comisión

**TOTAL, SESIONES Y AUDIENCIAS..... 113**





 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 25

### Proyectos de Ley

-  Aprobados 40
-  Archivados 67
-  Retirados 07
-  Acumulados 09
-  Devueltos 05
-  Pendientes Primer Debate 02



### Proyectos de Acto Legislativo

-  Aprobados 10
-  Archivados 16
-  Retirados 04
-  Acumulados 06



2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


### PLENARIA

#### PERIODO JULIO- DICIEMBRE DE 2020

- **MODIFIQUESE el PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley N° 129 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental, se modifican los artículos 236, 239, 240 y 241 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:**

El artículo 2o. Adiciónese los párrafos 4o y 5° al artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 25

(...)

PARÁGRAFO 2°. El padre tendrá derecho a cuatro (4) semanas de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las 2 semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.


Se autoriza al Gobierno nacional para que en el caso de los niños prematuros y adoptivos se aplique lo establecido en el presente párrafo.

- **MODIFIQUESE el ARTICULO 1,2,3,5 del Proyecto de Ley N° 162 de 2019 Cámara “Por medio del cual se fortalece la estabilidad laboral de las mujeres”**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene como objeto otorgar a la mujer embarazada, independientemente de su vinculación laboral, las herramientas para la protección de su derecho a la estabilidad laboral, como vía para asegurarle los ingresos económicos que le garanticen condiciones de vida dignas a ella y ella y a la persona que está por nacer o recién ha nacido, de conformidad con los estamentos constitucionales de igualdad y protección del Estado configurados en los artículos 13 y 43 de la Carta Política.

**Artículo 2°. Fuero de maternidad.** La mujer en estado de embarazo y dentro de los seis (6) meses posteriores al parto gozará en todo momento de estabilidad laboral reforzada y de un trato preferente garantizando el periodo de lactancia materna, independientemente de su contratación debido a su condición de sujeto de especial protección, y en particular cuando se encuentre en estado de gravidez o dentro de los seis (6) meses posteriores al parto en vigencia de una relación laboral, de prestación de servicios, legal y reglamentaria o contractual de cualquier tipo, en la que la persona preste un servicio o labor, con o sin subordinación, a cambio de una remuneración. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido igualmente en el artículo 2 de la Ley 1822 de 2017

La presente ley deberá ser aplicada en instancias administrativas y judiciales sin distinción de la jurisdicción o rama del derecho en la que se dirima el conflicto entre las partes, sea esta la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 25	

jurisdicción la laboral, civil, comercial, constitucional, contencioso administrativa, o cualquier otra, debiendo primar el derecho sustancial de la mujer embarazada a acceder con prontitud a la justicia, y a que su petición sea resuelta de fondo y con celeridad, efectividad y economía procesal, por sobre las formalidades procesales.

**Artículo 3°. Conocimiento del estado de embarazo.** Se presume que toda terminación laboral, de prestación de servicios, legal y reglamentario, o contractual de cualquier otro tipo, ha ocurrido de manera discriminatoria y por ocasión del embarazo cuando dicha terminación ocurra durante el periodo de gestación informado, o dentro de los seis (6) meses posteriores al parto. Esta presunción admite prueba en contrario, pero se invertirá la carga de la prueba a favor de la mujer embarazada y será el empleador o contratante quien deba desvirtuar la conducta discriminatoria.

Parágrafo. En las empresas donde se manejen servicios temporales, se entenderá que hubo conocimiento del estado de embarazo por parte del empleador cuando conociera de este: la cooperativa de trabajo asociado, la empresa de servicios temporales, o el tercero o empresa usuaria con el cual contrataron.


**Artículo 5°. Durante la vigencia del contrato.** Para poder despedir terminar la relación laboral con justa causa a una persona que recibe su remuneración bajo cualquier modalidad de contratación laboral, o dar por terminado un contrato de prestación de servicios durante el período de embarazo o los seis (6) meses posteriores al parto, el empleador o contratante necesita la autorización del Inspector del Trabajo, o del Alcalde Municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario.

El permiso de que trata este artículo sólo puede concederse con el fundamento en alguna de las causas en concordancia con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, las cuales facultan al empleador o contratante para dar por terminado el contrato de trabajo o de prestación de servicios.

Parágrafo. Cuando sea un Alcalde Municipal quien conozca de la solicitud de permiso, su providencia tiene carácter provisional y debe ser revisada, en un termino de 30 días por el Inspector del Trabajo residente en el lugar más cercano.

- **Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 231 de 2019 – Cámara: “por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los Corregimientos, Municipios, Departamentos y Regiones de Frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9°, 289 y 337 de la Constitución”, el cual quedará así:**



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 25	


**Artículo Nuevo. Apoyo al emprendimiento y la formalización en las zonas de frontera.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las Cámaras de Comercio que tengan jurisdicción en las zonas de frontera, deberán diseñar, estructurar, crear y ejecutar proyectos y programas especiales de apoyo a la formalización, el emprendimiento y fortalecimiento de las actividades económicas, que permitan la sostenibilidad social, económica y ambiental de los municipios con frontera con los países vecinos y la articulación con los mercados nacionales e internacionales.

El Gobierno Nacional en la reglamentación de la presente ley identificará las acciones, recursos y las responsabilidades institucionales para su implementación, la cual deberá establecer como mínimo que las Cámaras de Comercio que tengan jurisdicción en las zonas de frontera, hagan presencia efectiva en aquellos municipios fronterizos estratégicos en los cuales por sus condiciones socioeconómicas y número de comerciantes así lo requieran. Así mismo, en dicha reglamentación se deberán promover la conformación de comités de los comerciantes asentados en los municipios fronterizos, los cuales serán convocados a las sesiones de la junta directiva, al menos en tres oportunidades en el año, con el fin coordinar acciones a que se refiere el presente artículo y evaluar su impacto.

- **MODIFIQUESE, el ARTICULO 3 y 6 del Proyecto de Ley N° 164 de 2019 Cámara “Por medio del cual se establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:**

**Artículo 3. De las actividades minero energéticas.** Las personas jurídicas de derecho público y privado, una vez celebrado el contrato de concesión referente a las actividades minero energéticas; y el contrato de exploración y producción referente a la industria minero energéticas, deberán establecer una sede en el municipio o departamento en donde se desarrollen los proyectos de exploración y explotación de las actividades minero energéticas.

**Artículo 6°. Provisión de vacantes.** Las personas jurídicas de derecho público y privado sujetas a las disposiciones de la presente ley, que requieran vincular personal a proyectos de exploración y producción de actividades minero energéticas, proveerán sus vacantes de manera directa, bajo los lineamientos que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. De igual forma, la gestión de estas vacantes podrá realizarse a través de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo del Municipio y a falta de éstos, se acudirá a los demás ubicados en el departamento de influencia del proyecto, atendiendo el orden establecido en el presente artículo y con la debida justificación sobre el proceso de priorización.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 25

El proceso de priorización de contratación de mano de obra local se realizará a través la Red del Servicio Público de Empleo que tengan autorizada la prestación presencial en el municipio donde se desarrolle el proyecto.

La oferta de vacantes se realizará en el siguiente orden de priorización:

1. En el municipio o municipios que correspondan al área de influencia del proyecto.
2. En los municipios que limiten con aquel o aquellos que conforman el área de influencia del proyecto.
3. En los demás municipios del departamento o departamentos donde se encuentre el área de influencia del proyecto.
4. En el ámbito nacional.


PARAGRAFO NUEVO. Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido por el numeral 6° del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Se entenderá por oriundo, la persona que haya nacido en el respectivo distrito o municipio donde se desarrollen proyectos de exploración y producción minera e hidrocarburífera.

- **Modifíquese el Artículo 3 del proyecto de ley N° 167 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”, el cual quedará así:**

**Artículo 3° Definiciones. Las Enfermedades No Transmisibles:** Las Enfermedades No Transmisibles (ENT) también conocidas como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta, estas resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales. En ocasiones, las ENT tienen su origen en factores biológicos inevitables, pero a menudo son causadas por ciertos hábitos como el consumo de tabaco, el consumo excesivo de alcohol, la falta de una alimentación saludable y de actividad física.

**Entorno Saludable:** Los Entornos Saludables se entienden como el punto de encuentro y relación de los individuos donde se promueven referentes sociales y culturales que brindan

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 25

parámetros de comportamiento para el fomento de acciones integrales de promoción de la salud y el bienestar.


**Modos y condiciones de vida saludable:** son un conjunto de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, que actúan de manera independiente. Se gestionan y promueven desde lo sectorial, transectorial y comunitario, para propiciar entornos cotidianos que favorezcan una vida saludable.

**Alimentación saludable:** Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento. Se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes.

**Alimento:** Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en esta definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

**Inocuidad de Alimentos:** La inocuidad de los alimentos engloba acciones encaminadas (producción, almacenamiento, distribución y preparación) a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos. Las políticas y actividades que persiguen dicho fin deberán de abarcar toda la cadena alimenticia, desde la producción al consumo esto con el fin de que no represente un riesgo para la salud.

**Productos comestibles o bebibles ultraprocesados:** Formulaciones industriales fabricadas íntegra o mayormente con sustancias extraídas de alimentos (aceites, grasas, azúcar, almidón, proteínas), derivadas de constituyentes de alimentos (grasas hidrogenadas, almidón modificado) o sintetizadas en laboratorios a partir de materias orgánicas como petróleo y carbón (colorantes, aromatizantes, conservantes, resaltadores de sabor y diversos tipos de aditivos usados para dotar a los productos de propiedades sensoriales atractivas). Son considerados “comestibles o bebibles ultraprocesados” aquellos que contengan edulcorantes y/o cuando excedan la cantidad de sodio, azúcares y grasas ~~que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social~~, de acuerdo con la evidencia científica disponible sin conflicto de interés. Será competencia del Ministerio de Salud y Protección Social determinar en la reglamentación de esta ley, qué productos se clasifican como, ~~el contenido, descripción, límites y nutrientes determinantes de la categoría definida como “productos comestibles o bebibles ultraprocesados”, en la medida en que la evidencia científica disponible modifique los alcances de esta definición.~~ Tomando como referencia el perfil de nutrientes de la Organización

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 25

Panamericana de la Salud y la clasificación NOVA que considera los grados de procesamiento para los comestibles.

Hábitos y estilos de vida saludables: corresponde a los índices corporales adecuados (masa corporal, grasa, entre otros), la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana. Adopta criterios relacionados con un peso corporal saludable asociado a los índices corporales adecuados y la mantención del balance energético, así como la obtención de un buen estado físico, realizando actividad física adecuada en forma regular. Incorpora criterios de protección contra los agentes que causan enfermedades.

#### PERIODO MARZO- JUNIO DE 2021

- **Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No 064 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 333 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto modificar el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, a fin de:

**A.** Fortalecer las garantías procesales de acreedores y deudores, para que, dentro de un concepto de bien común, puedan negociar y recibir el pago de sus acreencias en términos que resulten razonables.


**B.** ~~Instituir un régimen diferenciado, cuando dentro de los acreedores se encuentre una o más empresas de economía solidaria.~~

**Consolidar el principio de Par Conditio Creditorum como base fundamental del principio de igualdad entre acreedores, en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.**

**C.** Establecer medidas para flexibilizar el proceso y modificar algunas disposiciones de los procesos liquidatarios.

Cordialmente,

- **Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No 064 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 333 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 25

**Artículo 3º.** Modifíquese el artículo 533 de la Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 533. Competencia para conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante.** Conocerán de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante, los centros de conciliación del lugar del domicilio del deudor, expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para adelantar este tipo de procedimientos a través de los conciliadores inscritos en sus listas. Las notarías del lugar de domicilio del deudor lo harán a través de sus notarios y conciliadores inscritos en las listas conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento.

~~El deudor podrá acudir a un abogado certificado como conciliador para que este conozca directamente de estos procedimientos, únicamente con acompañamiento de un delegado del Ministerio Público, instancia que deberá avalar el acuerdo de pago producto de la negociación de deudas.~~

**Las notarías podrán, a través de convenios con los centros de conciliación autorizados conforme al inciso anterior, designar, para llevar a cabo estos procedimientos, a conciliadores inscritos en sus listas**

Cuando en el municipio del domicilio del deudor no existan centros de conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho ni notaría, el deudor podrá, a su elección, presentar la solicitud ante cualquier centro de conciliación, notaría que se encuentre en el mismo circuito judicial o círculo notarial, respectivamente.


**Parágrafo primero.** El Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para garantizar que todos los conciliadores del país reciban capacitación permanente sobre el procedimiento de insolvencia para persona natural no comerciante.

**Parágrafo segundo.** El Ministerio de Justicia y del Derecho regulará, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, el procedimiento mediante el cual el Ministerio Público avalará el acuerdo de pago producto de la negociación de deudas, cuando este se adelante ante un abogado certificado como conciliador.

- **Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No 064 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 333 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:**

**Artículo 4º.** Modifíquese el artículo 534 de la Ley 1564 de 2012, el cual quedara así:

**Artículo 534. Competencia de la jurisdicción ordinaria civil.** De las controversias y objeciones previstas en este título conocerá, en única instancia, el juez civil municipal del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 25

domicilio del deudor o del domicilio en donde se adelante el procedimiento de negociación de deudas o validación del acuerdo.

El juez civil municipal también será competente para conocer del procedimiento de liquidación patrimonial.

**Parágrafo.** El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes podrán a través de la suscripción de un Pacto Arbitral en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1563 de 2012, llevar a Arbitraje, las controversias planteadas en este artículo. En este caso, podrán hacerlo en el mismo Centro de Conciliación dónde se está llevando el trámite previsto en este Título, si éste también está autorizado para llevar procesos arbitrales, y cuenta con el correspondiente reglamento para llevar a cabo arbitrajes en esta materia, conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley 1563 de 2012. En caso contrario, las partes podrán elegir otro Centro de Arbitraje que reúna los requisitos establecidos.

- **Modifíquese el artículo 2°, del Proyecto de Ley N° 101 DE 2020 CAMARA “Por medio del cual se establecen medidas de corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes el derecho a la educación” el cual quedara de la siguiente forma:**


**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** La presente ley se aplicará a todos los padres y madres de familia y cuidadores de niños, niñas y adolescentes en edad de escolaridad, que se encuentren en el territorio nacional matriculados en una institución educativa pública o privada y que no garanticen su asistencia a ~~las instituciones educativas públicas y privadas~~ dichas instituciones.

- **Modifíquese el artículo 3°, del Proyecto de Ley N° 101 DE 2020 CAMARA “Por medio del cual se establecen medidas de corresponsabilidad, para garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes el derecho a la educación” el cual quedara de la siguiente forma:**

**Artículo 3° Definiciones:**

**Ausentismo Escolar:** Para efectos de esta ley se entiende ~~absentismo~~ ausentismo escolar como la ausencia ocasional, ~~frecuente o total~~ temporal, permanente o definitiva no justificada,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 25	

~~un menor al centro de un niño, niña o adolescente al establecimiento educativo en edad escolar, ya sea por voluntad propia, de los padres, tutores o responsables legales. Se considera también como ausentismo escolar el hecho que un menor una persona, en edad comprendida entre los cinco y dieciséis años, no este escolarizado en ningún centro establecimiento educativo. Sin perjuicio de la excepción descrita en el parágrafo 4 del artículo 4 de la presente ley.~~

**Ausencia ocasional:** Para efectos de esta ley se entiende ausencia ocasional, la inasistencia no justificada por más de tres (3) días consecutivos del calendario escolar.

**Ausencia temporal:** Para efectos de esta ley se entiende ausencia temporal, la inasistencia no justificada ~~por más de diez (10) días hábiles seguidos durante un mes.~~ al establecimiento educativo de un niño, niña o adolescente por treinta (30) días consecutivos del calendario escolar.

**Ausencia permanente:** Para efectos de esta ley se entiende por ausencia permanente, cuando un niño, niña o adolescente se retira del establecimiento educativo en el transcurso del año lectivo según el seguimiento mensual de estudiantes retirados que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

**Ausencia definitiva:** Para efectos de esta ley se entiende ausencia definitiva, ~~la inasistencia no justificada por más de treinta (30) días hábiles seguidos.~~ cuando un niño, niña o adolescente no se matricula, habiéndolo estado en el año inmediatamente anterior

**Parágrafo Transitorio.** El Ministerio de Educación, reglamentara en el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley lo pertinente al sector, los lineamientos y las estrategias de divulgación de las medidas de corresponsabilidad de las que trata esta Ley, teniendo en cuenta estas definiciones para armonizarlas con los estándares nacionales e internacionales vigentes en la materia, y de acuerdo a la diversidad de características sociales, demográficas y geográficas en todo el territorio nacional.


**3.** Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

### DEBATES DE CONTROL POLÍTICO

**PERIODO JULIO- DICIEMBRE DE 2020**

- **Control Político - Proposición No. 01**  
**Acceso, adquisición y distribución de vacunas y medicamentos para el SARS-CoV-2 (COVID-19).**

**Agosto 11 de 2021**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 25	

### **Citados**

**Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera**

**Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Fernando Ruíz Gómez**

**Ministra de Relaciones Exteriores, Dra. Claudia Blum de Barberi**

### **Invitados**

**Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba Larrart**

**Gerente de la Estrategia contra el Coronavirus, Dr. Luis Guillermo Plata**

**Para ello, igualmente se considera relevante hacer el recuento de todas las actuaciones frente a la adquisición de vacunas por parte del Estado colombiano, en beneficio de la población en general, sin embargo, se hace hincapié en la necesidad de una pronta y atención especial en la vacunación en el departamento de La Guajira, por lo cual, se relacionan las siguientes actuaciones:**


- Se concentró desde el mes de agosto de año anterior, ante los primeros anuncios de las farmacéuticas sobre los avances en el desarrollo de las actuales vacunas, en que el gobierno debía tener un plan de adquisición y distribución equitativa en todo el territorio nacional y ante todo, no quedar de últimos en la fila de solicitudes a estas farmacéuticas, por lo que esto, tendría altos efectos colaterales.

#### **4 Ag-20 Primeros anuncios de desarrollo de vacuna e inversión de los países para adquirirla**

- Carta: Por ello, producto de una exhaustiva labor, inició radicando formalmente una solicitud publica al Ministerio de Hacienda, para que se destinaran los recursos suficientes en el presupuesto general 2021, para la compra oportuna de una posible vacuna contra el covid-19.

#### **11 Ag-20 Citación a Control Político a Gobierno. El país necesitaba conocer la estrategia para adquisición de vacunas**

- En plena concordancia, el Representante Deluque citó al Gobierno Nacional, específicamente a Ministerio de Salud y Hacienda al primer debate de control político realizado en el Congreso de la República, para conocer los planes y estrategias que se estarían adoptando a la fecha para la adquisición de vacunas, ante el desalentador panorama mundial en donde nuestro país no había solicitado o invertido recursos en las farmacéuticas para asegurar un lote de vacunas para el país.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 25

- De igual forma el representante manifestó que el gobierno debía hacer los correctivos legales necesarios, ya que no existía una ruta clara para la destinación de recursos a este tipo de proyectos experimentales en salud, pero no podría ser precisamente nuestra normativa interna, la que nos alejara de la posibilidad de estar en un puesto razonable, a nivel mundial para obtener las vacunas.

**19 Ag-20 Producto del debate y pocos resultados del Gobierno, se envía formalmente carta para pedirle al gobierno declarar prioridad estatal la adquisición de vacunas.**

- Ante la preocupación, luego de vislumbrarse las pocas estrategias que el Gobierno había presentado en el debate, el representante Deluque hizo un llamado al Gobierno Nacional para que se declarara Prioridad Estatal la inversión para adquisición de vacunas y se actuara con sumo sentido de urgencia y participación en la búsqueda de la vacuna en mercados internacionales, ya que el temor de acciones tardías podría acarrear un retraso en la inmunización de la población colombiana.

**26 Nov -20 se abre paso la posibilidad de invertir libremente los recursos para la adquisición de vacunas, sin restricciones legales por tratarse de procesos experimentales**

- El 26 de noviembre la Cámara de Representantes, actuó diligentemente y liberó al gobierno de restricciones normativas al aprobar en plenaria el proyecto que declaró de interés general la estrategia para inmunizar a la población colombiana contra el covid-19 y que permitió que el gobierno pudiera hacer alianzas estratégicas e invertir recursos públicos en proyectos de investigación que permitiría obtener un lugar preferencial al momento de obtener la vacuna de mayor avance contra el covid-19.


- El representante Deluque se mantuvo insistente en adquisición de las vacunas y manifestaba el temor de que, al no generar acciones diligentes, podríamos seguir en los últimos puestos para adquirir las dosis.

**11 Mar – 21 publicación en semana de preocupación por nuevas variantes del virus.**

- Ante la preocupación en La Guajira por posibilidad de que cepa brasileña entre por la frontera con Venezuela, se inicia un plan de alerta al Gobierno nacional para que se priorice la vacunación en las zonas de frontera como la nuestra.

**7 Ab – 21 Primera solicitud de Plan de Vacunación diferencial a la Guajira .**

-Ante la anhelada llegada de vacunas al país, se activa una lucha conjunta para que el Gobierno Nacional, priorice al departamento ante el acelerado ritmo de contagio del Covid-19 y la posible llegada de nuevas variantes del virus a La Guajira, por ello, el representante

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 25

Alfredo Deluque solicito al gobierno nacional ejecutar un Plan de vacunación diferencial en La Guajira (video 10 y 11).

- La difícil y alarmante situación del covid 19 en La Guajira llevo al representante a seguir insistiendo a la población en el autocuidado y al gobierno nacional la implementación de un plan de vacunación diferencial (video 12)

## **28 Feb- 21 se logra el Plan de vacunación diferencial para La Guajira**

- En concordancia con la solicitud inicial del Sr. Gobernador de La Guajira, Nemesio Roys Garzón y fruto de un trabajo en equipo entre los representantes a la Cámara por el departamento de la Guajira, María Cristina Soto y Alfredo Deluque, se logra que el Gobierno Nacional accediera a crear **un plan** de vacunación diferencial para el departamento.

-Producto de dicha gestión, se garantizarán 500 dosis de vacunas Janssen de una sola dosis para junio de este año.

- Control Político - Proposición No. 16  
Implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país.
- Citados  
Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Wilson Ruiz Orejuela  
Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Fernando Ruíz Gómez  
Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Dr. Luis Alberto Rodríguez  
Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Dr. Julio Cesar Aldana Bula  
Directora del Instituto Colombiano Agrícola - ICA, Dra. Deyanira Barrero León  
Superintendente Financiero de Colombia, Dr. Jorge Alexander Castaño Gutiérrez


**4.** Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana/ Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

## **GESTIONES**

### **MESA DE TRABAJO: Presidencia de La República.**

FECHA 15 de septiembre 2020

TEMA TRATADO: Sostuvé importante reunión de trabajo con el presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, para tratar los asuntos correspondientes a la agenda legislativa de gobierno y de interés del departamento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 25

-La reforma al código electoral, la cual busca modernizar y dar más seguridad a la forma como se realizan las elecciones en el país.

-Proyecto de ley de comisarías de familia, una iniciativa que busca fortalecer estas entidades y mejorar la prevención, atención y acceso a la justicia para las víctimas de estos hechos de violencia.

-El Proyecto de ley de consulta previa, el cual el Gobierno Nacional piensa presentar al finalizar el año y que actualmente está siendo consultado con las comunidades étnicas del país. Así mismo, insistí en el firme propósito de poder fijar a La Guajira, como epicentro de la generación de energías limpias del país y Suramérica.

Recalqué la imperiosa necesidad de la construcción acelerada de la carretera a la Alta Guajira, en aras de brindar toda la infraestructura que garantice el desarrollo de los proyectos, y que, sin duda, mejorará la calidad de vida y llevará el desarrollo a las comunidades indígenas wayúu del departamento.

A lo cual el presidente refirió, que incluirá la vía dentro de los proyectos, y que hay que priorizarlos para la reactivación económica del país.

#### **MESA DE TRABAJO: Vicepresidencia de La República**

FECHA 26 de septiembre 2020

TEMA TRATADO: Durante varios años he solicitado la construcción de la carretera a la alta Guajira, en reunión sostenida hoy con la Vicepresidenta Martha Lucia Ramírez y el Gobernador Nemesio Rois se confirma la inversión por \$300mil millones para la construcción de el tramo Uribí- Puerto Bolívar por parte del Gobierno Nacional. Se libera así las partidas que municipios, Departamentos y empresa privada destinarían para ello.

Esos recursos serian coordinados con la gobernación de la guajira para continuar la construcción de dicha carretera hacia el norte, con el fin de llegar a Nazareth lo cual es muy beneficioso para nuestros indígenas Wayuu algo en lo que venimos insistiendo desde hace 10 años.

También se aseguran \$50mil millones adicionales para la recuperación del sur deLa Guajira y la construcción, a través de regalías, de la carretera La Florida - Cuestecita por parte de la gobernación de la guajira. De esta forma se avanza en la conectividad vial del Departamento.


#### **MESA DE TRABAJO: CLARO Colombia**

FECHA 19 de octubre 2020

TEMA TRATADO: En reunión sostenida con los directivos de Claro Colombia, se priorizó un cronograma de trabajo que permita la mejora de la prestación del servicio y la cobertura en Castilletes, Punta Espada, Puerto Estrella, Nazareth, Bahía Honda, Cabo de la Vela, Siapana, Poropo, Katamanama y Puerto Bolivar. Se reforzará la base de Manaure y Poropo.

#### **MESA DE TRABAJO: Armada Nacional**

FECHA 11 de Noviembre 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 25

**TEMA TRATADO:** Gracias a la Armada Nacional logramos la importante gestión de movilizar desde Puerto Brisa hasta Puerto Estrella 170 toneladas de víveres provenientes del programa Mundial de Alimentos y que tiene como destino el centro de acopio de alimentos de la Asociación Juu Inain Makuira.

Debido a las difíciles condiciones de acceso a la zona, a causa de las inclemencias del clima cientos de Guajiros se encontraban en grandes problemas de abastecimiento con ésta gestión se llevarán las ayudas a la asociación encargada del centro de acopio de Puerto Estrella, la cual abastece a una red de alrededor de 60 tenderos, quienes a su vez garantizan alimentos para aproximadamente 4.000 familias de comunidades dispersas en toda la zona.

**MESA DE TRABAJO: Bancada Caribe**

FECHA 17 de Noviembre 2020

**TEMA TRATADO:** Lideré que la Bancada Caribe solicitará al presidente de la República asistencia urgente a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao afectados por la temporada invernal, con el animo de solventar las necesidades de vivienda y alimentación que sufren esas familias producto de los estragos por eventos climáticos.

Así mismo, solicitamos a las respectivas Mesas Directivas la creación de una Comisión Accidental para estudiar y dar seguimiento a las medidas adoptadas desde diferentes instancias estatales, tendientes a mitigar los efectos de la Emergencia Invernal que están viviendo diferentes territorios del país.

**MESA DE TRABAJO: Presidencia de La República**

FECHA 18 de Noviembre 2020

**TEMA TRATADO:** Hice nuevamente un llamado al Gobierno Nacional para que nos brinde el acompañamiento y atención a la emergencia que de igual manera estamos padeciendo en La Guajira.

**MESA DE TRABAJO: Presidencia de La República**

FECHA 20 de Noviembre 2020


**TEMA TRATADO:** Recibiendo la vista del Presidente de la República Ivan Duque a La Guajira, en su compañía estaremos revisando las afectaciones que atraviesa nuestro departamento por la ola invernal, y de igual forma estaremos acompañando las solicitudes que se harán desde el Gobierno Departamental para mitigar la emergencia actual y prevenir futuras.

**MESA DE TRABAJO: DIMAR**

FECHA 28 de Noviembre 2020

**TEMA TRATADO:** Solicité a la DIMAR autorización temporal para la entrada de embarcaciones grandes a los puertos guajiros en temporada navideña, permitiendo la reactivación del comercio.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 25

**MESA DE TRABAJO: MIN TIC**

FECHA 10 de Diciembre 2020

TEMA TRATADO:

En reunión sostenida con la Ministra TIC Karen Abudinen evidenció que mis solicitudes de gestiones ante el ministerio, han representando para el departamento de La Guajira más de 574 millones en computadores para educar y 121 millones en transformación digital, un avance importante que desde el 2019 ha venido aportado al desarrollo y mejoramiento de la educación, mediante estas herramientas tecnológicas.

**MESA DE TRABAJO: Gobierno Nacional**

FECHA 14 de Enero 2021

TEMA TRATADO: En varias ocasiones he acudido al Gobierno Nacional solicitando gestiones para La Guajira y para macro proyectos que involucran los departamentos contiguos; Hoy celebro la firma del Pacto Territorial Cesar - La Guajira, una importante alianza para la reactivación y desarrollo socioeconómico de las comunidades, en el que se incluyen obras de gran impacto para el departamento de La Guajira, como la construcción de la Vía Florida - Cuestecitas, Vía Cabo de la vela - Nazareth, desarrollo del Programa Guajira Azul, la construcción del corredor vial Uribía – Puerto Bolívar y el acueducto antiguo de Riohacha, entre otros proyectos que serán motores de crecimiento para las regiones.

El pacto contempla la inversión de \$3,7 billones y es producto de diversas reuniones técnicas y del trabajo en equipo entre gobernadores, congresistas de ambos departamentos y el DNP, en las que se priorizó en la reactivación de los 2 departamentos, con una alianza que generará equidad, oportunidad y seguridad a los habitantes del departamento de La Guajira.

**MESA DE TRABAJO: Ministerio del Interior**

FECHA 27 de Enero de 2021


TEMA TRATADO: En reunión con el Ministro del Interior, Daniel Palacios conversamos sobre la agenda legislativa, la posibilidad de sesiones extraordinarias y de temas importantes para nuestra Guajira.

**MESA DE TRABAJO: Ministerio del Deporte**

FECHA 16 de Febrero de 2021

TEMA TRATADO: En reunión con El Gobernador de La Guajira Nemesio Rois y el Ministro de Deporte Ernesto Lucena estableciendo una hoja de ruta para la construcción de escenarios deportivos en todo el departamento de La Guajira, en los que se contempla el proyecto de infraestructura física EDDI (Espacios Deportivos de Desarrollo Integral), la entrega de bicicletas a promesas que practican este deporte y otros proyectos a gran escala.

Un importante encuentro, con resultados significativos para el fortalecimiento de las disciplinas deportivas del departamento y la mejorar del tejido social a través de los valores del deporte.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 25

**MESA DE TRABAJO: Presidencia, INVIAS, Viceministerio de Turismo.**

FECHA 19 de febrero de 2021

TEMA TRATADO: Acompañé al Presidente de la República Iván Duque en su visita a nuestro departamento, con el fin de hacer entrega oficial de la pavimentación de 33 kilómetros del corredor vial Mayapo - Manaure.

Una obra que queda al servicio de los guajiros y que sin duda impulsará la reactivación de la economía, del turismo y el desarrollo de nuestra comunidad.

También celebramos el importante anuncio que el Presidente realizó públicamente que, una vez el proyecto de la Marina de la ciudad de Riohacha este viabilizado, la nación cofinanciará en un 50% y el otro 50% será aportado por la Gobernación de La Guajira.

Adicionalmente el día de ayer INVIAS cerró la licitación del primer tramo de la carretera a la Alta Guajira que iría desde el municipio de Uribía a más de 30 Kilómetros después de Puerto Bolívar, importantes noticias para La Guajira que marcan el verdadero camino para resolver las necesidades de nuestros indígenas Wayúu y todo el departamento.

Finalmente acompañamos al Viceministro de Turismo en la socialización de los alcances de la nueva Ley de Turismo, la cual tiene como objetivo fortalecer la sostenibilidad, formalización y competitividad del sector y promover la reactivación, a través de incentivos como la reducción del IVA en los tiquetes aéreos, suspensión transitoria del pago de la sobretasa a la energía para los prestadores del servicio turístico, seguridad de los turistas en playas y sitios turísticos y otros puntos de gran oportunidad para este sector en La Guajira y todo el país.

**MESA DE TRABAJO: Ministerio de Trabajo**

FECHA 25 de febrero de 2021


TEMA TRATADO: Envié un oficio al ministerio del trabajo respecto a la problemática laboral empleados del Cerrejón en el Departamento de La Guajira, solicitando concertar con el Cerrejón para evitar el despido masivo de los trabajadores y encontrar soluciones justas en derecho de los trabajadores guajiros.

**MESA DE TRABAJO: Reunión Bancada Partido de la U.**

FECHA 27 de febrero de 2021

TEMA TRATADO: En dicha reunión se informó acerca de los avances de trabajos realizados y lo que se espera trabajar, consecuente a eso se fijó la hoja de ruta del partido y los proyectos de ley que serán presentados en la nueva legislatura, haciendo énfasis en la situación actual del país y los retos frente a la reactivación económica con una mirada especial a los pequeños negocios y oportunidades para los profesionales.

**MESA DE TRABAJO: Solicitud al Gobierno Nacional**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 25	

FECHA 11 de marzo de 2021

TEMA TRATADO: Ante la preocupante alerta por la confirmación de la presencia de la nueva cepa brasileña del coronavirus en varias regiones de Venezuela, la vulnerabilidad de Colombia en sus fronteras y teniendo en cuenta la poca información que existe sobre el manejo de la pandemia por parte de las autoridades en Venezuela, obliga a hacer esfuerzos gigantescos en la frontera para prevenir que por esta vía pueda llegarnos esta variable del virus.

Por lo que solicité al gobierno nacional hacer todo lo posible para que esta nueva variante no llegue a las comunidades Wayúu, donde hay muchos indígenas en condición de vulnerabilidad, que se establezcan unos controles efectivos en aquella frontera oficial y no oficial con el fin de que evitemos el paso indiscriminado de personas por este territorio entre Colombia y Venezuela; y que eso perjudique la salud pública de nuestra región.

**MESA DE TRABAJO:**

FECHA 13 de marzo de 2021

TEMA TRATADO: En reuniones ante la Comisión Accidental de Venezuela el año pasado solicité al gobierno nacional presencia institucional y recursos para los migrantes venezolanos en nuestra región; hoy el Ministerio del Interior a través de su Ministro Daniel Palacios y junto al Gobernador de La Guajira Nemesio Rois en el municipio de Maicao, inauguró el Centro Migratorio Transitorio de Solidaridad que consta de alojamiento para una capacidad de 120 personas, con zonas para comedor y oficinas administrativas, un espacio para que migrantes puedan estar mientras se define su destino final y situación en el país.

El Centro Transitorio Solidario para Migrantes, contará con oferta institucional para realizar valoración médica y orientación a los ciudadanos venezolanos que ingresen al país, esto servirá para disminuir el impacto del tránsito de migrantes por el municipio al ingresar a Colombia.

Seguidamente estuvimos en el evento de entrega de Beneficiarios de Proyectos del Fondo Buen Vivir de Comunidades indígenas del Ministerio del Interior, y posteriormente participé del consejo de Seguridad, donde solicité mayor presencia institucional en la zona.

**MESA DE TRABAJO: Ministerio de Salud**


FECHA 7 de Abril de 2021

TEMA TRATADO: En reunión telefónica con el Ministro de Salud Fernando Ruíz, solicité su apoyo en la ejecución de un Plan de Vacunación diferencial para el departamento de La Guajira, ante el perjuicio que esta generando el tercer pico de la pandemia.

**MESA DE TRABAJO: Partido de la U**

FECHA 26 de Abril de 2021

TEMA TRATADO: En reuniones de bancada expresé mi preocupación por varios temas de la Reforma Tributaria que podrían afectar gravemente la clase media del país y aumentar la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 25

pobreza e inequidad en regiones como La Guajira, gracias a varias percepciones similares la bancada decidió no votar la Reforma Tributaria.

**MESA DE TRABAJO: Reunión alcaldía San Juan del César.**

FECHA 5 e mayo de 2021

TEMA TRATADO: En reunión con las autoridades locales de San Juan del César, se visibilizaron las necesidades de infraestructura en inversión y los proyectos productivos que contribuirían al desarrollo de la región.

**MESA DE TRABAJO: Parques nacionales, Alcalde y Comunidad Camarones.**

FECHA 12 de mayo de 2021

TEMA TRATADO: Participe de la reunión con Parques Nacionales y habitantes del corregimiento de Camarones, apoyando a las 7 comunidades indígenas y afro de la región.

**MESA DE TRABAJO: IPSE, Ministerio de Minas y Comunidades Indigenas Alta Guajira.**

FECHA 25 de Junio de 2021

TEMA TRATADO: Luego de varias solicitudes y un constante seguimiento desde el año 2019, se logró por parte de IPSE y el Ministerio de Minas, la inversión de un parque solar permitiendo el beneficio a comunidades indígenas wayuu de la Alta Guajira contar con al menos 8 horas de energía eléctrica diarias, lo que se traduce en una mejor calidad de vida de la población.

**MESA DE TRABAJO: ANI, PRESIDENCI.**

FECHA 30 de Junio de 2021


TEMA TRATADO: Luego de varias reuniones con la ANI durante los últimos años solicitando recursos para mejorar la infraestructura vial que conecta la departamento y así fomentar el turismo en La Guajira, el día de hoy se hace entrega por parte del presidente de la República de 285 Klm de vía mejorada entre Riohacha y Santa Marta en la zona del Ebanal

**4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.**

Para el periodo legislativo reportado, participé activamente como Co-Presidente del Partido de la Unidad Nacional en todas y cada una de las bancadas citadas.

No obstante, igualmente hago parte de la bancada que integra los representantes y senadores de la región caribe del país, consolidando para esta legislatura las siguientes gestiones.

- Presidencia de la República, erosión de la vía Salamina / El Piñon, radicada el 30 de agosto de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 25

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado de prensa relacionado con la demanda de Electricaribe contra varias de las ciudades de la región caribe por inconveniente e inoportuna, publicada el 5 de septiembre de 2020.</li> <li>• Constancia para hacer un llamado al gobierno nacional y a las empresas, que estén en condiciones de realizarlo, a implementar el programa “Adelanta la prima”, publicada el 16 de octubre de 2020.</li> <li>• Presidencia de la República, calado óptimo para la zona portuaria de Barranquilla, radicada el 10 de noviembre de 2020.</li> <li>• Presidencia de la República, solicitud de atención prioritaria para el Distrito de Cartagena por Calamidad Pública, radicada el 15 de noviembre de 2020.</li> <li>• Presidencia de la República, atención prioritaria departamento de Sucre como consecuencia del Huracán ETA, radicada el 12 de noviembre de 2020..</li> </ul>
<b>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</b>
No aplica
<b>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</b>
Para el periodo legislativo reportado, <b>estuve cursando</b> maestría en Derecho Económico en la Universidad Externado de Colombia.
<b>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</b>
No aplica
<b>8. Ejercicio de la catedra universitaria.</b>
No aplica
<b>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</b>
Para el periodo legislativo reportado no participé en encuentros de carácter internacional en representación del Congreso de la República.